

*103.3603*  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD  
103.3603

FOLIO  
104

México D. F., 7 de julio de 2004.

OFICIO-CIRCULAR

C.C. DIRECTORES GENERALES DE LOS CENTROS SCT  
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 10 fracciones I, IV, y XIV y 19 fracciones XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 3o., y 52 fracción VI del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y con el objeto de promover la integración y actualización de estadísticas de accidentalidad ocurridas en el territorio nacional, asociadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos me permito informar a ustedes lo siguiente:

A efecto de coadyuvar al cumplimiento de lo establecido en las Bases de Colaboración para promover la Protección del Medio Ambiente por las Actividades de Transportación de Materiales y Residuos Peligrosos, formalizadas el 14 de noviembre de 2003, por esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a efecto de promover en los medios de autotransporte de materiales y residuos peligrosos el desempeño ambiental mediante un espíritu innovador y emprendedor, promoviendo el incremento de la competitividad, la participación de los trabajadores y la disminución de accidentes que pudieran tener repercusiones ambientales.

Considerando parte fundamental para la consecución del objetivo establecido en estas Bases, la integración y actualización de estadísticas que reflejen en forma fehaciente el índice de accidentes que se presentan en las vías generales de comunicación terrestre, durante el transporte de carga especializada de materiales y residuos peligrosos y a fin de complementar esfuerzos en cuanto a la generación de información en materia de accidentes, considerando que el Reglamento para el Transporte Terrestre precisa que cuando por cualquier evento se produzcan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de sustancias peligrosas se deberá dar aviso a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y dado que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuenta con un sistema específico para el registro de emergencias ambientales ocurridas en el territorio nacional, asociadas con sustancias químicas, denominado Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COATEA).

3



103.-3603

FOLIO  
103

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

Mucho estimaré, de su invaluable apoyo a fin de que cuando se detecten accidentes e incidentes ocurridos durante el transporte de materiales y residuos peligrosos en el ámbito de circunscripción de ese Centro a su digno cargo, se notifique a esta Dirección General de tal evento y paralelamente a la Delegación Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que corresponda, a fin de que ésta tenga conocimiento y recabe la información respectiva para su consideración y en su caso inclusión a las estadísticas que sobre este particular integra esa Dependencia.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y aprecio.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS A. GONZÁLEZ NARVÁEZ

C.c. p.- Dr. Aarón Dychter Poltolarek.- Subsecretario de Transporte  
Ing. Mónica Marfa del Rosario Barrera Rivera.- Coordinadora General de Planeación y Centros SCT  
Lic. Glauco Aréchiga Domínguez.- Director Jurídico de la DGAF.-

6-11

D

55